

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con residencia en Mérida (Badajoz).**

Se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con residencia en Mérida (Badajoz), a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación, o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 24 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores y Maestros de Taller de las distintas especialidades a plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.**

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores titulares, especiales y Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso de traslado la provisión de las distintas disciplinas vacantes en los Centros que figuran en las relaciones anejas a esta convocatoria.

Segundo.—Para tomar parte en el presente concurso los aspirantes habrán de acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

a) Ser Profesores titulares, especiales o Maestros de Taller de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica a la de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Matemáticas, Lenguas y Geografía e Historia. Estos tres últimos pueden optar a vacantes de cualquier modalidad, siempre y cuando sea el mismo ciclo que regentan. Los titulares de Ciencias de la Naturaleza, Formación manual y los Profesores especiales de Dibujo, así como los Profesores de Lengua extranjera, habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General para solicitar plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen. Los Profesores del ciclo especial

podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacantes idénticas a la del que son titulares.

b) A los Profesores numerarios que acrediten tal condición se les considerará con mérito preferente para ocupar la vacante solicitada.

c) Los que no tengan la condición de numerarios deberán llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza última que hayan obtenido por concurso.

d) Podrán participar, asimismo, en el concurso los profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta Rama docente que prestan actualmente sus servicios en las Universidades Laborales en virtud del concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29). En caso de reintegro, les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro que actualmente sirven. El Director de éste dará cuenta, por telegrama, de las solicitudes presentadas el mismo día en que termine el plazo, y será responsable de su envío al Ministerio dentro de los cinco días siguientes a la terminación de dicho plazo.

Los que no estén en activo harán entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuarto.—Los firmantes de las instancias habrán de reflejar de modo claro y expreso que reúnen todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dentro de la fecha en que termina el plazo para la presentación de instancias, y expresarán nominalmente, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran. Adjuntarán los resguardos que justifiquen haber satisfecho la cantidad de 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional por derechos de formación de expediente.

Quinto.—Para la resolución del presente concurso, que deberá estar totalmente preparada antes del día 30 de junio próximo, la Dirección General designará las Ponencias que correspondan para el estudio de los méritos y circunstancias de cada aspirante. Estas Ponencias emitirán sus informes-propuestas en el plazo máximo de quince días, a contar de aquel en que reciban el expediente del concurso.

Sexto.—Los nombrados en virtud de este concurso se incorporarán a sus nuevos destinos el día 1 de octubre próximo. No obstante, los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente se posesionarán dentro del plazo señalado en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Séptimo.—Por esa Dirección General se dictarán las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### ANEJO QUE SE CITA

#### CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. Albox (Almería).
2. Amurrio (Alava).
3. Arévalo (Avila).
4. Azpeitia (Guipúzcoa).
5. Azuaga (Badajoz).
6. Cieza (Murcia).
7. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
8. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
9. La Línea de la Concepción (Cádiz).
10. Miranda de Ebro (Burgos).
11. Mora de Ebro (Tarragona).
12. Mora de Toledo (Toledo).
13. Mota del Cuervo (Cuenca).
14. Noya (La Coruña).
15. Ribadavia (Orense).
16. Sabadell (Barcelona).
17. Santoña (Santander).
18. Villalba (Lugo).
19. Villarrobledo (Albacete).

#### CICLO DE LENGUAS

##### Español

1. Amposta (Tarragona)
2. Arévalo (Avila).

3. Azuaga (Badajoz).
4. Baza (Granada).
5. Benicarló (Castellón).
6. Bermeo (Vizcaya).
7. Calella (Barcelona).
8. Cazorla (Jaén).
9. Coca (Segovia).
10. Daimiel (Ciudad Real).
11. Dalias (Almería).
12. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
13. Gandia (Valencia).
14. Luanco (Oviedo).
15. Marchena (Sevilla).
16. Mora de Ebro (Tarragona).
17. Noya (La Coruña).
18. Ribadavia (Orense).
19. Valle de Carranza (Vizcaya).
20. Villalba (Lugo).

##### Francés

1. Alcañiz (Teruel).
2. Alfaro (Logroño).
3. Benicarló (Castellón).
4. Cangas de Onís (Oviedo).
5. Ciudadela (Baleares).
6. Marchena (Sevilla).
7. Medina del Campo (Valladolid).

8. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
9. Tarazona (Zaragoza).
10. Trujillo (Badajoz).

##### Inglés

1. Alcira (Valencia).
2. Alsua (Navarra).
3. Amurrio (Alava).
4. Calella (Barcelona).
5. Carmona, Sección Femenina (Sevilla).
6. Cazorla (Jaén).
7. La Carolina (Jaén).
8. Noya (La Coruña).
9. Sabadell (Barcelona).
10. Segorbe (Castellón).
11. Vera (Almería).

#### CICLO MATEMÁTICO

1. Albox (Almería).
2. Algemesi (Valencia).
3. Almonte (Huelva).
4. Alsua (Navarra).
5. Amurrio (Alava).
6. Archidona (Málaga).
7. Ayamonte (Huelva).

8. Azpeitia (Guipúzcoa).
9. Baza (Granada).
10. Benicarló (Castellón).
11. Cee (La Coruña).
12. Cieza (Murcia).
13. Consuegra (Toledo).
14. Daimiel (Ciudad Real).
15. Dalias (Almería).
16. Elche (Alicante).
17. Huércal-Overa (Almería).
18. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
19. La Carolina (Jaén).
20. Laguardia (Alava).
21. Luanco (Oviedo).
22. Lucena (Córdoba).
23. Llodio (Alava).
24. Marchena (Sevilla).
25. Mora de Ebro (Tarragona).
26. Mota del Cuervo (Cuenca).
27. Ribadavia (Orense).
28. Priego de Córdoba (Córdoba).
29. Ribadeo (Lugo).
30. Saldaña (Palencia).
31. San Clemente (Cuenca).
32. Tamarite de Litera (Huesca).
33. Torredonjimeno (Jaén).
34. Villablino (León).
35. Villalba (Lugo).

#### CICLO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

1. Ayamonte (Huelva).
2. Baza (Granada).
3. Calella (Barcelona).
4. Cazorla (Jaén).
5. Denia (Alicante).
6. Elche (Alicante).
7. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
8. Lucena (Córdoba).
9. Miranda de Ebro (Burgos).
10. Mora de Toledo (Toledo).
11. Priego de Córdoba (Córdoba).
12. Ribadavia (Orense).
13. Tamarite de Litera (Huesca).
14. Tapia de Casariego (Oviedo).
15. Villalba (Lugo).

#### CICLO ESPECIAL

##### Agrícola-Ganadera

1. Daimiel, 1.ª plaza (Ciudad Real).
2. Marchena, 2.ª plaza (Sevilla).
3. Almonte, 1.ª y 2.ª plaza (Huelva).
4. Caspe, 1.ª y 2.ª plaza (Zaragoza).
5. Consuegra, 1.ª y 2.ª plaza (Toledo).
6. Dalias, 1.ª y 2.ª plaza (Almería).
7. San Clemente, 1.ª y 2.ª plaza (Cuenca).
8. Tomelloso, 1.ª y 2.ª plaza (Ciudad Real).
9. Santa María del Páramo, 1.ª y 2.ª plaza (León).
10. Villalba, 1.ª y 2.ª plaza (Lugo).

##### Industrial-Minera

1. Benicarló (Castellón).
2. Calella (Barcelona).
3. Cazorla (Jaén).
4. Llodio (Alava).
5. Portillo (Valladolid).
6. Azpeitia (Guipúzcoa).

##### Marítimo-Pesquera

1. Ayamonte (Huelva).
2. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

##### DIBUJO

1. Almonte (Huelva).
2. Bslaguer (Lérida).
3. Benavente (Zamora).
4. Bermeo (Vizcaya).
5. Calella (Barcelona).
6. Cazorla (Jaén).
7. Constantina (Sevilla).
8. Consuegra (Toledo).
9. Dalias (Almería).
10. Denia (Alicante).
11. Elche (Alicante).
12. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
13. Guadix (Granada).
14. Hellín (Albacete).
15. Lalín (Pontevedra).
16. Mora de Ebro (Tarragona).
17. Mora de Toledo (Toledo).
18. Mota del Cuervo (Cuenca).
19. Orgiva (Granada).
20. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
21. Portillo (Valladolid).
22. Santa María del Páramo (León).
23. Santoña (Santander).
24. Sigüenza (Guadalajara).
25. Tomelloso (Ciudad Real).
26. Vera (Almería).
27. Villalba (Lugo).

##### FORMACIÓN MANUAL

1. Almonte (Huelva).
2. Alsasua (Navarra).
3. Amurrio (Alava).
4. Azuaga (Badajoz).
5. Bermeo (Vizcaya).
6. Calella (Barcelona).
7. Caspe (Zaragoza).
8. Cazorla (Jaén).
9. Cee (La Coruña).
10. Ciudadela (Balears).
11. Dalias (Almería).
12. Gandía (Valencia).
13. Luanco (Oviedo).
14. Llodio (Alava).
15. Mora de Ebro (Tarragona).
16. Motril (Granada).
17. Portillo (Valladolid).
18. Noya (La Coruña).
19. Orgiva (Granada).

20. Ribadavia (Orense).
21. Santa María del Páramo (León).
22. Sigüenza (Guadalajara).
23. Trujillo (Cáceres).
24. Valls (Tarragona).
25. Villalba (Lugo).

##### MAESTROS DE TALLER

##### Trabajos manuales

1. Constantina, Sección Femenina (Sevilla).
2. Portillo, Sección Femenina (Valladolid).

##### Carpintería

3. Almonte (Huelva).
4. Benavente (Zamora).
5. Caspe (Zaragoza).
6. Coca (Segovia).
7. Consuegra (Toledo).
8. Dalias (Almería).
9. Denia (Alicante).
10. Felanitx (Balears).
11. Jerez de los Caballeros (Zaragoza).
12. Mora de Ebro (Tarragona).
13. Mora de Toledo (Toledo).
14. Mota del Cuervo (Cuenca).
15. Orgiva (Granada).
16. San Clemente (Cuenca).
17. Santa María del Páramo (León).
18. Sigüenza (Guadalajara).
19. Tomelloso (Ciudad Real).
20. Torrente (Valencia).

##### Metal

21. Almonte (Huelva).
22. Benavente (Zamora).
23. Calella (Barcelona).
24. Caspe (Zaragoza).
25. Consuegra (Toledo).
26. Dalias (Almería).
27. Denia (Alicante).
28. Elche (Alicante).
29. Jerez de los Caballeros (Badajoz).
30. Laguardia (Alava).
31. Mora de Ebro (Tarragona).
32. Mora de Toledo (Toledo).
33. Mota del Cuervo (Cuenca).
34. Orgiva (Granada).
35. San Clemente (Cuenca).
36. Santa María del Páramo (León).
37. Sigüenza (Guadalajara).
38. Tomelloso (Ciudad Real).
39. Torrente (Valencia).
40. Villagaría de Arosa (Pontevedra).
41. Villalba (Lugo).
42. Villarrobledo (Albacete).

##### Electricidad

43. Ribadeo, Sección Femenina (Lugo).
44. Tamarite de Litera (Huesca).
45. Villarrobledo (Albacete).

ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia primitiva del Hombre» (Etnología) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia primitiva del Hombre» (Etnología), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido

durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento.